

RESOLUCIÓN No.



20231000003303

26-10-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20221100000055 del 30 de diciembre de 2022, se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que mediante la Resolución 20231000000023 del 03 de enero de 2023, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que de acuerdo a las necesidades reportadas por la coordinadora del área Financiera y Administrativa de la Secretaría General, “se requiere traslado para completar el pago de los servicios públicos”, por lo anterior se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023, debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia) y servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental y servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$6.000.000.00), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad se pueden trasladar esos recursos de la subcuenta servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$6.000.000.00), recursos nación.

Que según constancia expedida el 26 de octubre de 2023, por la Coordinadora Financiera y Administrativa de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamientos asignados para el INCI, en la servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, existe apropiación disponible y libre de afectación por valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$6.000.000.00), recursos nación respectivamente.

RESOLUCIÓN No.



20231000003303

26-10-2023

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2023

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de la subcuenta servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) y servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$6.000.000.00), recursos nación, para las subcuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:

CT A	SUB CTA	OB JG	ORD	SUB ORD	RE C	CONCEPTO	CONTRACREDIT O	CREDITO
02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		\$4.529.030.00
02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		\$1.470.970.00
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$4.630.573.44	
02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$1.369.426.56	
TOTAL							\$6.000.000.00	\$6.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Gladys Mireya Pardo
Darío Javier Montañez Vargas